

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.601

DOÑIHUE, Mayo 18 de 2012

CONSIDERANDO:

1.- EL Contrato de prestación de servicios a Honorarios del Señor FERNANDO ENRIQUE ARAYA CERDA, suscrito con fecha 01 de Mayo del 2012.-

VISTOS:

1.- El título, artículo 4° de la Ley 18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativos para funcionarios Municipales.-

2.- Las facultades que me confiere el título II, párrafo 2°, artículo 63 Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad.-

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos el Contrato de Honorarios de fecha 01 de Mayo de 2012, del Señor FERNANDO ENRIQUE ARAYA CERDA, cédula de identidad N° 10.122.972-6, domiciliado en Paradero N° 4, California, localidad de Doñihue, comuna de Doñihue, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue representada por su Alcalde don **Belisario Bastias Espinoza**, domiciliado en Calle Estación N° 344 Doñihue, para desempeñar las funciones enmarcadas en el punto número primero de dicho contrato.-

2.- Impútese el gasto que irrogue dicho contrato al Presupuesto Municipal vigente.-



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

BBE/ELM

Distribución:

Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Doñihue, a un día del mes de Mayo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don Belisario Bastias Espinoza, cédula de identidad N° 4.504.587-0, domiciliado en Calle Estación N° 344, comuna de Doñihue, y el Señor Fernando Enrique Araya Cerda, cédula de Identidad N° 10.122.972-6, domiciliado en Paradero N° 4 California, localidad de Doñihue, comuna de Doñihue, conviene el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene en contratar los servicios del Señor **FERNANDO ARAYA CERDA**, para cumplir las funciones de Encargado de Elaboración y Presentación de Proyectos de Inversión a distintas fuentes de financiamiento a partir del 01 de Mayo al 31 de diciembre del 2012, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO : El monto pactado entre la Municipalidad y el Señor Fernando Araya Cerda será de \$ 700.000 (Setecientos mil pesos) más impuesto, los que se cancelarán a fines de cada mes, previa presentación de la Boleta de Servicios, con visto bueno del Sr. Juan Henríquez Tamayo, o quien Subrogue, quien tendrá que remitir un Informe para su posterior pago.

TERCERO : La jornada de trabajo del Señor Araya Cerda, será de 44 horas semanales.

CUARTO : Déjese establecido que el Señor Fernando Araya Cerda, tendrá derecho a pagos de pasajes y Viáticos asimilados a grado 9 ocasionados por cometidos municipales, en el cumplimiento de las labores alusivas y ordenadas por el Alcalde o superior directo, durante la vigencia de su contrato regímenes aplicados a la Escala Municipal.

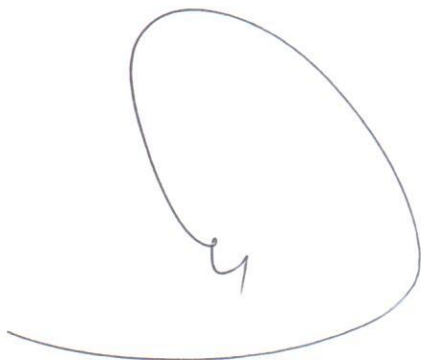
Como asimismo tendrá derecho a 05 días de Permiso Administrativo debidamente autorizado por su Jefe Directo o quien lo Subrogue.

QUINTO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Doñihue, y serán para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondientes. Se deja constancia que el Señor FERNANDO ENRIQUEZ ARAYA CERDA, no tiene virtud de este contrato la calidad de funcionario Municipal, y que a las partes no las liga en relación por el Código del Trabajo.

SEXTO : Déjese establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime

SEPTIMO : El presente Contrato se firma en quintuplicado de igual tenor, quedando el origina y una copia de la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder del Señor FERNANDO ARAYA CERDA.

Previa lectura, se ratifica y firman:



FERNANDO ENRIQUE ARAYA CERDA
PRESTADOR DE SERVICIOS



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

BBE/ELM/prp.